

ta ciudad. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1395, que crea e integra una Comisión encargada de realizar un estudio técnico que abarque los problemas que afectan el servicio del Acueducto de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1395

CONSIDERANDO que el normal funcionamiento del acueducto de la ciudad de Santiago de los Caballeros se entorpece con frecuencia a causa de evidentes desperfectos que conviene corregir.

CONSIDERANDO, por otra parte, que por disposición del Gobierno se construyen actualmente obras para la ampliación y extensión de la red de distribución de aguas potables y del sistema de alcantarillado sanitario de dicha ciudad.

CONSIDERANDO que es necesario que se realicen estudios técnicos que revelen la solución que debe dársele a los problemas que se suscitan con las deficiencias en el funcionamiento del referido acueducto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de realizar un estudio técnico que abarque los problemas que afectan el funcionamiento del acueducto de la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como para inspeccionar los trabajos de ejecución de las obras de ampliación y extensión de la red de distribución de aguas potables de dicho acueducto y del alcantarillado sanitario que se llevan a cabo en la indicada ciudad.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por el Ing. Luis M. Bonnet, Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Recursos Hidráulicos, Acueductos y Alcantarillados; el Ing. Frank Piñeiro, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA); y el Ing. Roberto Jiménez, de la Liga Municipal Dominicana.

Art. 3.—La Comisión designada por el presente Decreto deberá trasladarse a la ciudad de Santiago de los Caballeros para los fines indicados anteriormente y rendirá al Poder Ejecutivo en el más breve tiempo posible, un informe amplio y detallado acerca del resultado de sus gestiones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1396 que pone bajo la responsabilidad de la Dirección General de Turismo el patrocinio, mantenimiento y administración del "Alcázar de Colón".

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1396

CONSIDERANDO que el Alcázar de Colón y sus instala-